



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Whr4CMtch6DwfabCO6OwWn%2F4A%2F2mZocBOaY2P390%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0027299-2023

Sra.

JUAN CARLOS VILLA MARRUGO
BARRIO TORICES SECTOR KENNEDY 445 -18 CALLE 47
Ciudad

Asunto: **RE: SOLICITUD DE USO DEL SUELO.**

Referencia: **Certificado de uso de suelo del predio identificado con referencia catastral No. 01-10-0515-0341-000**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicado **EXT-AMC-23-0013255** y de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-10-0515-0341-000**, con dirección registrada K 59 Mamonal Lo 14, barrio Henequén en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de suelo **ZONA VERDE DE PROTECCIÓN**, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial POT señala en su artículo 112 que las zonas verdes o espacios públicos permiten las actividades descritas a continuación.

ARTICULO 112: el Espacio Público. En él se delimitan y se señalan los elementos que conforman el espacio público: las áreas y zonas verdes aptas para actividades recreativas y deportivas de cobertura distrital y el sistema vial. Incluye las áreas de protección del sistema natural en el área urbana.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=WHr4CMtch6DwfdbCC6OwWn%2F4A%2F2mZoc8OaY2P390%3D>



Cartagena de indias, 03 de febrero de 2023

Señor

Secretaría de planeación

Asunto: solicitud estudio de suelo

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0013255
Fecha y Hora de registro: 03-feb-2023 14:14:12
Funcionario que registro: **Pedrosa Jimenez, Griselda**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Amador Hawkins, Franklin**
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: **6E9F98BF**
www.cartagena.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud del estudio de suelo solicitado el día 29 de septiembre de 2022 de la referencia catastral #060152184. La cual me respondieron que era necesario presentar la carta catastral de esta misma referencia catastral, hago anexo de la misma y de su respuesta emitida el 19 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Juan Carlos Villa Marrugo

CC. 73.582.544

Juan.villa.8616@correo.policia.gov.co

3107087803





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WH44CMch6DwfdabCO6OwWn%2F4A%2F2mZoc80aY2P390%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WH44CMch6DwfdabCO6OwWn%2F4A%2F2mZoc80aY2P390%3D



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de octubre de 2022

Oficio AMC-OFI-0146857-2022

Sra.
JUAN CARLOS VILLA MARRUGO
SOLICITANTE
PARTICULAR
BARRIO TORICES SECTOR KENNEDY 445 -18 CALLE 47
Ciudad

Asunto: RE: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **EXT-AMC-22-0097868**, en virtud de la cual solicita Expedición de Certificado de uso del suelo, de predio ubicado en el barrio 20 de Julio, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Para dar trámite a su solicitud se hace importante que suministre la **Referencia Catastral del Predio a Certificar o Carta Catastral** a escala legible, emitida por GO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar para su ubicación en nuestro sistema de información Geográfica, ya que la Referencia Catastral N.º **060-152184** aportada en su solicitud corresponde a una matrícula inmobiliaria la cual no fue posible localizar en nuestro sistema de información geográfica.

Los canales de atención de GO CATASTRAL son: carrera 23 No 25-170 (callejón Olaya) Barrio manga y de manera virtual a través de la página web www.gocastatal.catastrobogota.gov.co

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se devuelve esta solicitud para que corrija, aclare y aporte la documentación correspondiente dentro de los (30) días siguientes. En caso de no corregirse, aclarar o aportar la documentación requerida, se archivará la presente petición.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofía Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofía*

Revisó: Cleoide Velezquez Peleto P.U código 219 Orsdo 33 *Cleoide*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

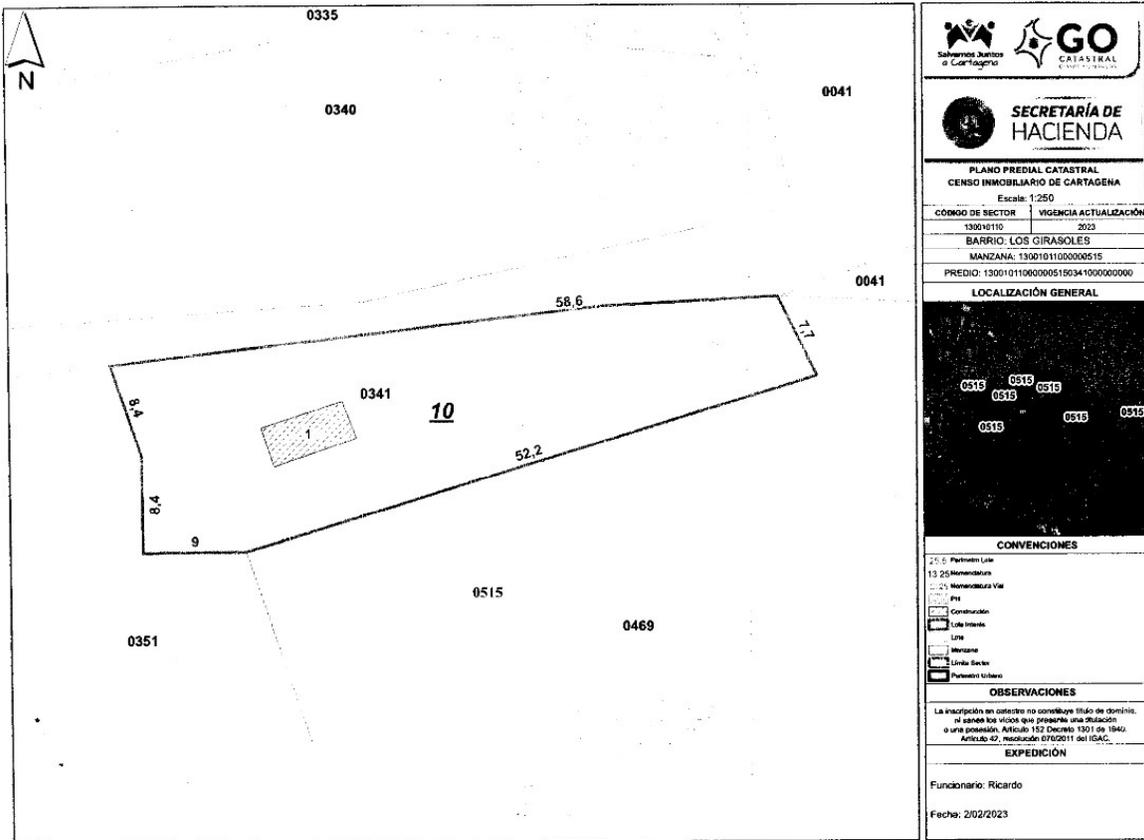


En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WHr4CMtch6DwfdbCC6OwWn%2F4A%2F2mZoc8OaY2P390%3D



SECRETARÍA DE HACIENDA

PLANO PREDIAL CATASTRAL
CENSO INMOBILIARIO DE CARTAGENA
 Escala: 1:250

CODIGO DE SECTOR	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
13004110	2023
BARRIO: LOS GIRASOLES	
MANZANA: 13001011000000515	
PREDIO: 13001011000000515034100000000	
LOCALIZACIÓN GENERAL	

CONVENCIONES

	Parcelas Lote
	Parcelas Mancomunales
	Mancomunales Vías
	PFI
	Construcción
	Lote Urbano
	Línea
	Mancomuna
	Línea Sector
	Parcelas Urbana

OBSERVACIONES
 La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que presente una situación o una posesión. Artículo 122 Decreto 1301 de 1940. Artículo 47, resolución 0700011 del IGAC.

EXPEDICIÓN
 Funcionario: Ricardo
 Fecha: 2/02/2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

